



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

*No. 005/2013 ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA QUE SE DENOMINADA
SERVICIOS DE AGUA LA TRONCAL
S.A. SERATRONC.-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00.-----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$1600,00.--

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy ocho de Enero del dos mil trece; ante mí, Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos las siguientes personas: **CAICEDO SANTILLAN JOFFRE OSWALDO**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de edad, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **CHAVEZ BERMEO EDWIN LIZARDO**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de la Troncal y de libre transito por esta ciudad de Guayaquil; y, **MONCAYO ENCALADA FREDY PATRICIO**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de la Troncal y de libre transito por esta ciudad de Guayaquil; personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identidad, y procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA**





ANONIMA, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la constitución de Sociedad Anónima que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública, las siguientes personas, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: **CAICEDO SANTILLAN JOFFRE OSWALDO**, divorciado, ejecutivo, **CHAVEZ BERMEO EDWIN LIZARDO**, casado, ejecutivo, y **MONCAYO ENCALADA FREDY PATRICIO**, casado, ejecutivo; por sus propios derechos, y manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad Anónima. **CLAUSULA SEGUNDA:** La compañía que por este acto se constituye estará regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERATRONC: DE LA TRONCAL S.A. SERATRONC: CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.- ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACION.-** El nombre de la compañía será **SERVICIOS DE AGUA LA TRONCAL S.A. SERATRONC** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los Reglamentos que se expidieren.- **ARTICULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO.-** El domicilio principal

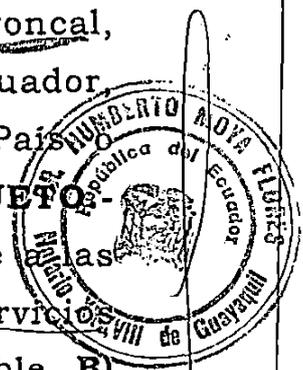


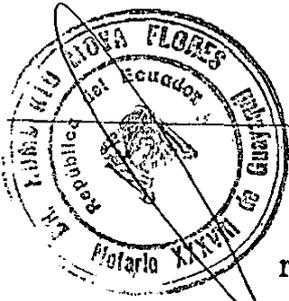
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de la compañía será en la ciudad de La Troncal,
Provincia del Cañar, República del Ecuador,
pudiendo establecer sucursales dentro del País o
fuera de él. **ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO-**

El objeto social de la compañía será dedicarse a las
siguientes actividades: **A) Prestación de servicios**
relacionados con la distribución de Agua Potable. B)

Importación, exportación, compra y venta por mayor
y menor, representación, mantenimiento, reparación,
instalación y alquiler de: repuestos, partes y equipos
de climatización, de equipos de aire acondicionado,
de fuerzas de obra electrógenas y/o electrónicas, de
obras de climatización industriales o residenciales,
servicios técnicos y desarrollo de proyectos en la
industria electrónica, de ascensores y sus repuestos.
B) Importación, exportación, compra y venta por
mayor y menor, representación, mantenimiento,
reparación, instalación y alquiler de equipos: para la
industria en general, de seguridad y de seguridad
electrónica para adecuar en puertos y para personas
naturales o jurídicas. **C)** Importar, exportar, compra
y venta por mayor y menor, representación,
reparación y alquiler, mantenimiento, reparación e
instalación de sistemas de seguridad electrónica,
CCTV, alarmas, cajeros electrónicos, seguridad
perimetral, detención y extensión de incendio. **D)** a la
construcción, compra, venta, remodelación,
reparación, mantenimiento de edificios, condominios
sujetos al régimen de propiedad horizontal, hoteles,
moteles, viviendas sean estas: vecinales, familiares,



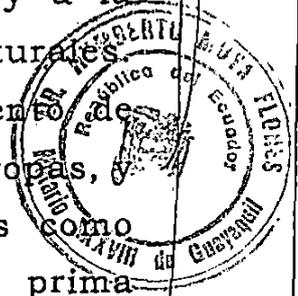


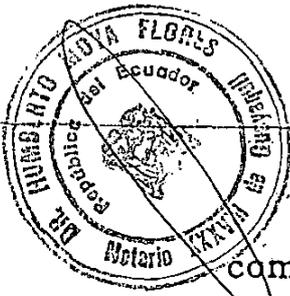
residenciales, unifamiliares; aeropuertos, puertos e instalaciones agrícolas, galpones industriales y comerciales, piscinas, centros recreativos, plazas de rodeo, centros comerciales, condominios e industrias; A la construcción y reparación, mantenimiento de obras de ingeniería civil de vialidad, tales como puentes, muros de contención electromecánicas, calles, carreteras, autopistas, aceras, bordillos, canalizaciones; a la construcción de: sistemas de canalizaciones eléctricos, de sistemas de canalizaciones de aguas lluvias y servidas, a la electrificación; A la construcción y reparación, mantenimiento de obras de ingeniería civiles de carácter publico o privado tales como aperturas mejoras y pavimentación de calles carreteras rutas caminos vecinales, construcción de diques represas y/o infraestructura de hormigón o metálicas para puentes pistas de aterrizajes demoliciones: podrá construir bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; Podrá dedicarse al diseño grafico, arquitectónico, remodelación, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier obra civil de la construcción; al proyecto, realización y fiscalización de decoraciones de interiores y exteriores; Participar por cuenta propia o a través de terceros en contrataciones y licitaciones con empresas publicas o privadas nacionales o extranjeros; a la compra, venta, importación, exportación de materiales de construcción, tales como: piedra arena cemento hierro y arriendo de



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

maquinarias pesadas para la construcción y a la actividad minera, explotación de recursos naturales. E) a la actividad de reciclaje y procesamiento de materiales, plásticos, cartón, papel, metales, ropas, y en especial de suministros bananeros tales como Polipropeno, pigmentos y toda materia prima relacionada con el plástico, F) A la actividad agropecuaria y agroindustrial y se dedicara al producción, cultivo, importación, exportación, representación, compra y venta al por mayor y menor, al procesamiento, asesoramiento, industrialización, fertilización, comercialización de productos agrícolas, de toda clase de productos agrícolas, en estado natural, procesados y congelados industrialmente, de insumos agrícolas, de fertilizantes, de suministros para el sector bananero, camaronero y todos los sectores agrícolas e industriales, de maquinarias, partes y repuestos acordes con su objeto social; de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodonerías, fibrosas, tabacaleras y tés, frutícolas, forestales, apícolas, granjas avícolas. La compañía también tendrá por objeto dedicarse a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación, producción, comercialización, compra y venta al por mayor y menor de toda clase de flores, rosas, (floricultura). También podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación importación, exportación, producción, comercialización, compra y venta al por mayor y menor de toda clase de ganado mayor y menor así





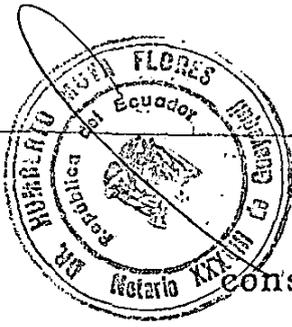
como también, a la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación distribución, instalación de depósitos, supermercados, supermarket, tiendas, ferias almacenes de ramas generales referentes a los productos, subproductos y derivados en la realización del objeto agropecuario, comercio al por mayor y al por menor de abastos y víveres de primera necesidad. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos y necesarios para esta actividad. **G)** Diseño, construcción, mantenimiento, estudio montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riesgo, así como sus materiales y equipos. También importara y exportara café, café, cacao, arroz, azúcar, todo lo relacionado al grano y al consumo masivo de su especie, y todo producto perecibles y no perecibles. **H)** Fomentar, promocionar, impulsar y desarrollar el turismo en todas sus clases a nivel nacional e internacional, tales como la instalación y administración de: agencias de viaje, de hoteles, de hospedajes, de moteles, de residencias, de restaurantes, de cafeterías, de clubes vacacionales; de alquiler de nave, aeronave, sean propios y fletado, a la promoción y funcionamiento de centros, y fincas vacacionales, camping, montañismos, refugios, paraderos y similares. Podrá dedicarse a la actividad turística mediante embarcaciones marinas dentro del área natural de las Islas Galápagos. La compañía



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

fomentara el turismo nacional en el continente o en las islas galápagos y el turismo internacional. También podrá dedicarse a la importación, comercialización y distribución de equipos náuticos de buceo y pesca y demás accesorios relacionados con ellos; así como de equipos de computación y periféricos. **I)** A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, farmacias, prestación de servicios profesionales de la rama medica. **J)** Servicio de recepción y entrega de documento, paquetes, del Ecuador cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. **K)** Exportar, importar, compra, venta, distribución y comercialización de productos del mar, tales como larvas de camarón, peces, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langosta, langostino y otras especies, bioacuticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación de laboratorios y cultivo de larvas de toda especie marina, su administración, producción y comercialización. **L)** También se dedicara a la fabricación, transformación, importación y exportación, representación, consignación, distribución, comprar, vender al por mayor y menor de ropa y prendas de vestir nuevas o usadas, fibras, tejidos hilados, calzado, insumos y materiales primas que la componen sean de tela, plástico, y sus derivados. **M)** A la importación, exportación, compra, venta por mayor y menor, distribución, asesoramiento, fabricación, reparación, mantenimiento, elaboración,



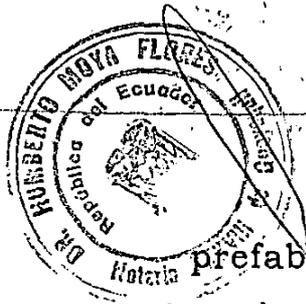


consignación, representación, alquiler, concesión y comercialización de los siguientes: **UNO.-** De equipos y productos médicos, insumos médicos, farmacéuticos y cosmetología, medicamentos de uso humano y animal, vacunas, reactivos de laboratorios biomateriales odontológicos. **DOS.-** De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de computación, comunicación, telecomunicación y todo lo referente al internet, sus partes y repuestos. **TRES.-** De derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. **CUATRO.-** De toda clase de equipos para adecuar e instalar en puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves, además a la actividad de prestación de servicios portuarios, aduanización y desaduanización de toda clase de mercadería y carga productos, operadora portuaria de carga de naves, de abastecimiento de víveres, alimentos, hielo, servicio de grúa y remolque, de combustible entre ellos diesel, kerex, gasolina, gas. **CINCO.-** De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, manufacturera plástica, camaronera, ganadera, avícola, y agrícola, tales como rulimanes, tuercas, pernos, bandas, de equipos industriales en general, sus partes, piezas y repuestos. **SEIS.-** De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. **SIETE.-** De toda clase de productos agropecuarios, manufacturera, industrial y alimenticio. **OCHO.-** De maquinaria para



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

la explotación de cantera, de maquinaria agrícola, industrial, aviones, avionetas, helicópteros, vehículos, motos, bicicletas sus accesorios, partes y repuestos. **NUEVE.**- De papelería y suministros de oficina en general, hojas, carpetas, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias de enseñanza técnica e instructiva; Se dedicara a la compra venta, producción comercialización e importación de textos estudiantiles, libros para la enseñanza de alumnos de primaria, secundaria. **DIEZ.**- De Materiales eléctricos y de ferretería; bisutería; artículos de bazar en general; electrodomésticos; ropa confeccionada; tejido; licores, artículos deportivos. **ONCE.**- De equipos de seguridad industrial, tales como: extintores, cascos, botas, uniformes, poleas y toda clase de herramienta que se utilice en al materia. **DOCE.**- De maquinarias para procesar plásticos en cualquier etapa, de polietilenos, polipropilenos, pigmentos y toda materia prima relacionada con el plástico. **TRECE.**- Podrá dedicarse al comercio de productos diversos para el consumo masivo de alimentos, al procesamiento de toda materia prima y elaboración de productos terminados. **CATORCE.**- Se dedicara también a la capacitación de modelos, impulsadoras, relacionados con eventos públicos y privados también a la fabricación y comercialización de diferentes tarjetas sean estas médicas, farmacéuticas, belleza. **QUINCE.**- Fabricación de estructuras metálicas, vigas cabriadas, barandas,



Prefabricados de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales de movimiento de tierra, tanques de PVC o abastecimiento; A la fabricación remodelación mantenimiento instalación reparación de estructuras metálicas o de hormigón equipos y plantas industriales piezas prefabricadas calderas tanques maquinas y maquinarias para la industria minera.

DIECISÉIS.- La modificación planificación remodelación estudio, diseño construcción reparación y mantenimiento; de redes eléctricas y telefónicas primarias secundarias, mantenimiento de armarios y equipos telefónicos, tendidos de líneas y de alta tensión instalación de cañerías, calderas, tanques. **DIECISIETE.-** A la crianza engorde compra venta importación exportación distribución y comercialización de cerdos ganado vacuno llamas ovejas conejos caballos y afines. A la explotación lechera en todas sus formas higienización y pasteurización de la leche. **DIECIOCHO.-**

Fabricación, producción, transformación, procedimiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración, envasado y fraccionamiento de productos químicos, formulación de materias primas, sustancias y compuestos relacionados con la industria química, veterinaria, farmacéutica y medicinal en todas sus formas.

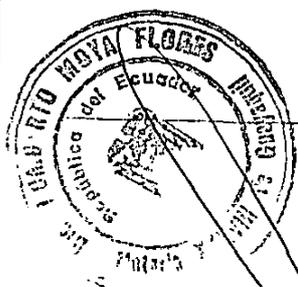
DIECINUEVE.- A la instalación y/o reparación domiciliar de electricidad, teléfonos, gas, calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos, cámaras frías ascensores aire comprimido redes



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

urbanas de distribución de energía eléctricas, vapor y telecomunicaciones, instalación eléctrica y mecánica en industrias, laboratorios médicos, conductos para transportes a larga distancia, de combustibles, líquido o gases. **VEINTE.-** Se dedicara a enderezar, cortar, doblar, torsionar, formar y figurar varillas de acero para hormigón con el ánimo de entregar a los constructores las varillas listas para ser utilizadas en las armaduras de hierro de las construcciones. **VEINTIUNO.-** De todo tipo de maquinarias equipos herramientas insumos materiales utilizados en la industria de la construcción pudiendo para el efecto comprar vender importar comercializar medidores para el agua y electricidad. **VEINTIDOS.-** Al diseño instalación de sistemas de riego por goteo, micro aspersión sobre foliar y subfoliar; Al diseño construcción de canales de riego su mantenimiento, al drenaje subterráneo, caminos y obras de infraestructura para el sector agrícola; brindar el servicio de asesoría y mantenimiento en los sistemas de riego; de maquinas, maquinarias equipos y materiales necesarios para el riego, tales como goteros, aspersores, micro aspersores, cintas de goteo y todos los materiales que tengan relación con el sistema de riego, de plantas eléctricas, de turbinas, de motores de combustión interna. **VEINTITRÉS.-** Se dedicara al negocio de la publicidad o propaganda publica o privada por cuenta propia o a través de terceros por medio de la prensa escrita, oral radio, televisión



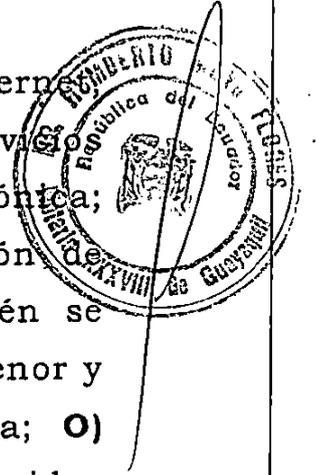


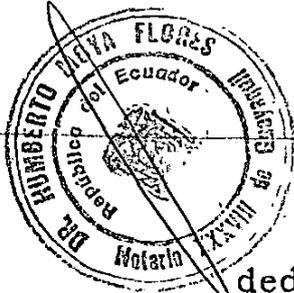
cartelera o impresos, y por los métodos usuales para el fin inclusive la realización fabricación distribución importación compra venta de aparatos relacionados con la actividad publicitaria arrendamiento de espacios de publicidad sea radial mural televisiva cinematográfica producción creación y elaboración de espacios y campañas publicitarias. **VEINTICUATRO.-** De toda clase de cerámicas nacionales o extranjeras, mármoles, porcelanato, enduro, marmetón, keramicos, baldosas, sean estas nacionales o importadas, griferías, lámparas de tumbado, de pared, cristalería. **VEINTICINCO.-** De llantas, baterías, lubricantes, aceites, grasas, combustibles y derivados del petróleo. **VEINTISÉIS.-** Podrá efectuar inspecciones de productos de importación y exportación y/o representación de aeronaves airbuses helicópteros avionetas y sus motores y repuestos. **VEINTISIETE.-** De vehículos, motos, refrigeradora, cocina, televisores, lavadoras, equipos de sonido, microondas, en general de todo lo relacionado a la línea blanca. **VEINTIOCHO.-** De maquinarias pesadas, como tráiler, volquetas, retro excavadora, piladoras, carros, con su respectivo repuesto para su funcionamiento. **N)** Se dedicara también a todo el ramo de la informática; de la computación; y de la comunicación; y telefonía celular; a la distribución, representación, uso, comercialización, y cesión de derechos de señal satelital de internet y/o microondas, diseño, publicación, comercialización, representación y



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

registros de dominio, sitios y paginas web o internet, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios de radiotransmisión de mensajería electrónica; creación, distribución, venta y comercialización de hardware y programas de software. **Ñ)** También se dedicara a la compra y venta al por mayor y menor y a su procesamiento de productos de madera; **O)** Compra, venta y distribución de comidas rápidas procesadas, tales como sandwiches, hamburguesas, papas fritas; **P)** A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. **Q)** A la adquisición enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos. **R)** Servicios profesionales de industria metal mecánica tales como: enderezada y pintada de vehículos, mantenimiento y cambio de piezas y repuestos. **S)** Podrá dedicarse a la industria cinematográfica, se dedicara a realizar documentales, filmación de comerciales, programas de televisión, filmación de videos clips, elaboración de proyectos de formato DVD, post producción y producción en 2D y 3D; realización de cds interactivos(multimedia), vender equipos y accesorios para televisión, realizar talleres, seminarios, cursos de avanzada en la rama de cine y televisión, al desarrollo de campañas educativas e informativas, infomerciales, comerciales, promoción, turística, se





dedicara a la publicidad en general, marketing y sondeos de opinión; a la promoción de espectáculos, a la elaboración de encuestas y sondeos de opinión.

T) Podrá dedicarse al servicio de mantenimiento, recolección de basura y fumigación, importación, compraventa, distribución y comercialización de productos químicos para la limpieza, tales como: desinfectantes, cera, detergente, fundas de basura, cloro, jabón líquido. **U)** Podrá dedicarse al control y mantenimiento del medio ambiente en zonas verdes y áreas de recreación. **V)** Podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales de: asesoramiento jurídico, económico, contable y cobranzas; a la capacitación profesional en diferentes ramas, podrá dictar seminarios, podrá licitar con toda persona natural o jurídica del sector público o privado. **W)** A la actividad de comisionista por distribución, de una manera independiente de productos o nutrientes naturales. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. **X)** Podrá dedicarse a la elaboración de productos químicos relacionados a la belleza como: perfumería, cosmetología. **Y)** Se dedicara a la transformación de todo producto de



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

reciclaje tanto como plástico, cartones y papel, para proteger frutas y legumbres y todo producto perecible y no perecible.

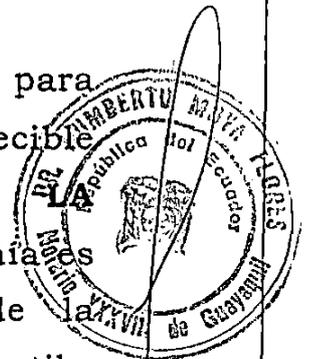
ARTÍCULO CUARTO.- DE LA DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.-

El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientos inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos por el Presidente y por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.

ARTICULO SEPTIMO.- Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, perdida o destrucción de acciones, liquidaciones y para todo lo que no se establece en el estatuto, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta





de accionistas así lo determina. El Gerente General actuara como liquidador de la compañía. **CAPITULO**

TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO

OCTAVO: DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. **ARTÍCULO**

NOVENO.- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las juntas generales extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. **ARTÍCULO NOVENO.-** Las Juntas

Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicara en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la junta. **ARTICULO DECIMO.-** El

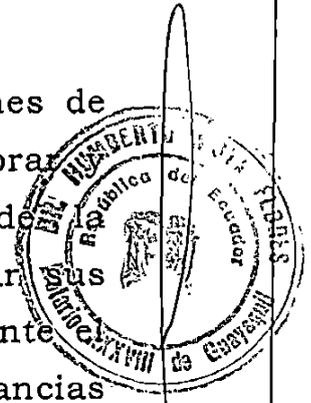
quórum para la Junta General será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el numero de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTICULO**

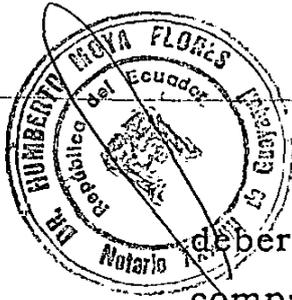
DECIMO PRIMERO.- Las resoluciones de la Junta General se tomaran por mayoría, los votos blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la compañía de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance general y el Estado de Perdidas y Ganancias de la compañía. **C)** Disponer el reparto de utilidades, amortización de perdidas y fondo de reserva legal; **D)** Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prorroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA.-** La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General; en forma individual duraran cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la junta general de accionistas. ¿El presidente reemplazará al Gerente en caso de ausencia o impedimento; y el Gerente reemplazará al Presidente en su ausencia. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de compañías. **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la junta general de accionistas por un año, quien tendrá las facultades y



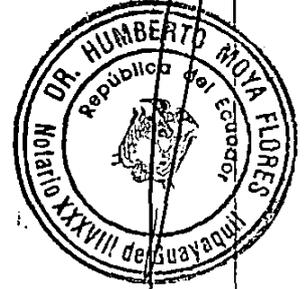


deberes que le concede e impone la ley de compañías. **CLAUSULA TERCERA: DE LA**

SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: **JOFFRE OSWALDO CAICEDO SANTILLAN**, ha suscrito doscientos setenta y dos acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** **CHAVEZ BERMEO EDWIN LIZARDO** ha suscrito doscientas sesenta y cuatro acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** **MONCAYO ENCALADA FREDY PATRICIO**, ha suscrito doscientas sesenta y cuatro acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** Quedando cancelado el cien por ciento del capital suscrito, conforme consta en el certificado de integración del banco que se adjunta. El Abogado Eduarte Lecaro Julio Cesar queda autorizado a realizar las gestiones y a retirar y cobrar los fondos correspondientes a la cuenta de integración de capital, así como convocar a la primera Junta General de Accionistas. Agregue Usted Señor notario,



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7478089
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: EDUARTE LECARO JULIO CESAR
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/01/2013 11:02:39 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- SERVICIOS DE AGUA LA TRONCAL S.A. SERATRONC
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/02/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

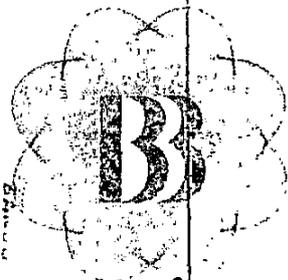
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRÁ UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

MOJA EN
BLANCO



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011K0015068-5

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **SERVICIOS DE AGUA LA TRONCAL S.A. SERATRONC XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de OCHOCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:



NOMBRE	CANTIDAD
CAICEDO SANTILLAN JOFFRE OSWALDO	\$272.00
MONCAYO ENCALADA FREDY PATRICIO	\$264.00
CHAVEZ BERMEO EDWIN LIZARDO	\$264.00
TOTAL	\$800.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 08 DE ENERO DEL 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0007147

HOJA EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NUMERO: 279-0064
 0911262384
 CEDULA

CAICEDO SANTILLAN JOFRE
 OSWALDO
 QUAYAS
 PROVINCIA
 TARIQUI
 CANTON
 ZONA

Presidencia (s) DE LA JUNTA

FECHA DE EMISION: 2012-09-29
 FECHA DE EXPIRACION: 2022-09-29

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUAYAS
 SANTILLAN MARIANA

APellidos y Nombres de la Madre: CAICEDO DEMETRIO
 APellidos y Nombres del Padre: CAICEDO DEMETRIO

PROFESION / OCUPACION: CONDUCTOR
 BASICA

W1343142

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECILLA DE
 CIUDADANIA
 N: 091126238-4

APellidos y Nombres: CAICEDO OSWALDO
 JOFRE
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUAYAS
 PEDMO BANCO FOMEPON
 FECHA DE NACIMIENTO: 1987-01-02
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SBO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA 091399995

MONCAYO ENCALADA FREDY PATRICIO

CANAR/SUSCAL/SUSCAL

NOVIEMBRE 1970

013910018

CANAR/SUSCAL

SUSCAL



ECUADORIA

E333312223

CASADO FANNY ELIZABETH FOJAS CALLE

PRIMARIA EMLEADO

TECHO MONCAYO

MARÍA EMLEADO

LA TRONCAL

17/08/2017

REN 0114292




REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA NACIONAL DE VOTACIONES

Intermediación y Consulta 01 May 2011

091399995 008-0192

MONCAYO ENCALADA FREDY PATRICIO

CANAR LA TRONCAL

LA TRONCAL

CANCIÓN MORA 400 Com Rep. 400 Tel. 0511-1620

DELEGACIÓN PROVINCIAL NAZARÍAS - 00391

2347429 01/01/2012 12/24/10

HOJA EN
BLANCO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Eduarte Lecaro Julio Cesar.- Registro número dos mil quinientos treinta y dos.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Publica, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman , ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

CAICEDO SANTILLAN JOFFRE OSWALDO
C.C. # 091126238-4
CERT.VOT # 279-0064

CHAVEZ BERMEO EDWIN LIZARDO
C.C. # 030114660-1
CERT.VOT. # 114-0001

MONCAYO ENCALADA FREDY PATRICIO
C.C. # 091399995-9
CERT.VOT. # 008-0192

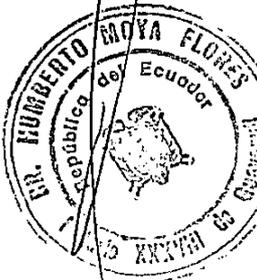
EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI CARGO**, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN **CATORCE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 10 DE ENERO DE 2013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.DIC.C.13.0162** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, DR. SANTIAGO JARAMILLO MALO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA **22 DE FEBRERO DEL 2013**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA SERVICIOS DE AGUA LA TRONCAL S.A. SERATRONC**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **08 DE ENERO DEL 2013**.

GUAYAQUIL, MARZO 01 DEL 2013

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN
LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR**

CERTIFICO: Queda inscrita la escritura pública que contiene el **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE AGUA LA TRONCAL S.A. SERATRONC**, celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 08 de Enero del 2013; en el Registro Mercantil de Compañías con el número: **3**, y anotada en el Repertorio General con el número: **54**, junto con la Resolución número: **SC.DIC.C.13.162**, de fecha 22 de Febrero del 2013, emitida por el señor **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**. Se archiva copia de la escritura pública, y la Resolución de Aprobación: **La Troncal**, a **07 de Marzo del 2013**.



Dr. Ramón Dario Peñafiel G.
Registrador de la Propiedad y Mercantil del
Cantón La Troncal, Provincia del Cañar

Dirección: Calle 24 de Mayo; **Numero:** 124; **Intersección:** Eloy Alfaro; **Edificio:** JP Piso 2
Teléfono: 072423-792; e-mail: reg.prop_troncal@hotmail.com
La Troncal-Cañar-Ecuador